

Sesión N° 1.509.

celebrada el 1° de junio de 1955.

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Marchke; asisten los Directores señores Adelsdorfer, Anninatégui, Durán, Fernández, Fischer, Grand, Izquierdo, Lagarrigue, Larrain, Letelier, Müller, von Mühlenbrock, Olguín y Vial, el Gerente General señor Henera, el Tiscal señor Mackenna, el Subgerente Secretario señor Arriagada y el Prosecretario señor Ibáñez.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N° 1.508, de fecha 25 de Mayo próximo pasado y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 24 hasta el 30 de Mayo de 1955, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 112.676.951,53
Redescuentos a Bancos Accionistas	1.409.785.218,35
Letras descontadas a/c de la Cía. Acero del Pacífico S. A.	31.869.993.-
Letras descontadas a la Industria Salitrosa	100.000.000.-
Banco del Estado - Redescuentos Art. 84 D.T. L. 126	985.276.537,11
Descuentos a/c de los T.T. C.C. del Estado, Ley 7143	20.641.368,67
Letras descontadas a/c de los T.T. C.C. del Estado	19.300.000.-
Banco del Estado - Préstamos Art. 86 D.T. L. 126	370.000.000.-
Préstamos con garantía de Warrants, Leyes 3896-5069	131.600.000.-
Préstamos a Cooperativas de Consumos, Ley 7397	500.000.-

Operaciones con el Público, resueltas por el Comité.-

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Especial, en sesión N° 164, de esta fecha.

Redescuentos.-

El Secretario da cuenta que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 30 de Mayo de 1955, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Sud Americano	\$ 236.566.000.-
Comercial de Curicó	6.000.000.-
de Curicó	39.756.000.-
de Chile	1.896.289.000.-
Español-Chile	788.692.000.-
Italiano	127.490.000.-
de Talca	93.419.000.-
de Concepción	95.394.000.-
Luz de Chile	35.462.000.-
de Punta Arenas, Magallanes	28.300.000.-
	\$ 3.347.368.000.-

Banco del Estado Redescuentos Art. 84 D.T. L. 126	\$ 2.559.403.000.-
Prést. Agric. Art. 85 D.T. L. 126	1.000.000.000.-

Financ. Art 86 P.T.L. 126

\$ 1.000.000.000.-
4.559.403.000.-

Visaciones Ley N° 5.185.-

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$ 129.500.000.-, al 30 de Mayo de 1955.

Compra y Venta de Cambios.-

El Secretario espresa que durante el mes de Mayo de 1955, se efectuaron las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley 9839 (Conversión N° 2)		Compras	Ventas
En US\$ a \$ 60		US\$ 5.202.28	US\$ —. —.
En £ a \$ 86.80.-	£ 36.3. 1		£ —. —.
En £ a \$ 168.-	204.5.10		—. —.
	£ 240.8.11		£ —. —.
Ley 9839 (Conversión N° 5)			
En US\$ a \$ 110 / 110.10	US\$ 5.507.200.32		US\$ 5.003.315.12
En US\$ a \$ 200 / 200.10	14.578.437.50		4.742.577.93
En US\$ a \$ 200 (Vale Ley 11.828)	1.237.359.57		—. —.
	US\$ 21.319.997.39		US\$ 9.745.890.05
En £ a \$ 308 / 308.28	£ 165. 6. 7		£ 702.1.10
En £ a \$ 560 / 560.28	508.078.16. 4		619.965.3. 7
	508.244. 2.11		620.667.5. 5
Ley 7144 Pcto Hcla 5523			
En US\$ a \$ 19.37.-	US\$ —. —.		US\$ 332.931.60

Oro y Monedas Extranjeras.-

Distribución de depósitos en diversos corresponsales.- El Gerente General manifiesta que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de los Estatutos del Banco, corresponde dar cuenta a los señores Directores de las disponibilidades y compromisos en oro y la distribución de los depósitos en moneda extranjera en los diversos corresponsales del exterior al 31 de Mayo de 1955.

Del cuadro que se ha repartido a los señores Directores, continúa el señor Herrera, se desprende que el oro depositado en el país alcanza a US\$ 19.564.000.- y el que se mantiene en custodia en el exterior a US\$ 22.942.000.-. Los depósitos en Bancos Corresponsales suman US\$ 25.900.000.-, de los cuales US\$ 25.513.000.- corresponden a dólares norteamericanos y US\$ 387.000.- al equivalente en dólares de otras monedas extranjeras, principalmente libras esterlinas. Los billetes extranjeros en poder del Banco ascienden a US\$ 32.000.-. Las colocaciones, Préstamos al Fisco Ley 7747, Préstamos con letras en dólares Ley 11.575 y Factos de Retrocompra, suman US\$ 22.900.000.-. Las inversiones efectuadas por el Banco Central, que corresponden a bonos del Banco Internacional, alcanzan a US\$ 191.000.- y el aporte inicial al Fondo Monetario Internacional a US\$ 12.897.000.-, de los cuales US\$ 1.795.000.- son dólares norteamericanos y US\$ 10.702.000.- equivalente en dólares de oro. Además, figuran en el Activo del Banco, bajo el rubro "Varios", diversas partidas

que dan un total de US\$ 249.000.-. En consecuencia, el oro y monedas extranjeras que forman el Activo del Banco, al 31 de Mayo de 1955, da un total de US\$ 104.275.000.-.

El Pasivo está formado como sigue: Cuentas Corrientes de Terceros, Cuentas del Cobre y Varios Acreedores US\$ 11.224.000.-, de los cuales US\$ 10.133.000.- son dólares norteamericanos, US\$ 120.000.- equivalente en dólares de otras monedas y US\$ 971.000.- equivalente del oro. Las disponibilidades de la Ley 9839 (Conversión N° 2) ascienden a US\$ 28.272.000.-, incluyendo en esta cantidad el aporte al Fondo Monetario Internacional. Este total, a su vez, está formado por US\$ 13.070.000.- norteamericanos, US\$ 8.000.- equivalente en dólares de otras monedas y US\$ 15.194.000.- equivalente en dólares del oro. Las disponibilidades de la Ley 7144 (Conversión N° 3) a US\$ 969.000.- y las de la Ley 9838 (Conversión N° 5) a US\$ 13.324.000.-, de los cuales US\$ 12.967.000.- son dólares norteamericanos y US\$ 357.000.- equivalente en dólares de otras monedas. Los depósitos en dólares norteamericanos recibidos por el Banco, en canje de dólares de compensación, suman US\$ 12.676.000.-. La Reserva del Banco (Conversión N° 1) es de US\$ 36.494.000.-, por último, en el rubro "Varios" están comprendidas diversas partidas que suman US\$ 1.316.000.-. En consecuencia, el Pasivo, igual que el Activo, da un total de US\$ 104.275.000.-.

La distribución de los fondos en dólares, depositados en Bancos Corresponsales, es la siguiente:

<u>Corresponsales en US\$</u>			
The First National City Bank of New York,	New York,	US\$	12.910.550.42
Bank of London and South America Ltd.,	"		187.142.94
J. Henry Schroder Banking Corp.,	"		114.520.64
Guaranty Trust Company,	"		511.989.88
Grace National Bank of New York,	"		630.360.62
Irving Trust Co.,	"		677.816.18
The Chase Manhattan Bank,	"		1.554.898.01
Federal Reserve Bank of New York,	"		54.606.56
Manufacturers Trust Company,	"		306.276.63
Bankers Trust Company,	"		533.588.27
Bank of America	"		765.474.90
The Hanover Bank	"		1.045.000.-
Bank of London and South America Ltd.,	Londres		220.554.05

La distribución de los depósitos que mantiene el Banco en sus corresponsales en Londres, es la siguiente:

<u>Corresponsales en £</u>			
Rothschilds and Sons Ltd.,	Londres	£	6.226.19. 0
Lloyds Bank Ltd.,	"		2.862.18. 6
Midland Bank Ltd.,	"		47.425.11. 0
Banco de Londres y América del Sud Ltd.,	"		46.436.13. 5
The First National City Bank of N. York.	"		20.004.11. 4
Banco de Inglaterra	"		785. 4. 1

Acciones.-

Traspasos.- De acuerdo con el artículo 37, inciso final, del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio aprueba los siguientes traspasos de acciones:

Nº de accs.	Vendedor	Aceptante	Clase
2	Eduardo Fara Castillo	Eduardo Fara Castillo Suc.	"D"
2	Eduardo Fara Castillo Suc.	Carlos Durci Blas	"D"
2	Mariano Ureta Cienfuegos	Bertha Grauman sola de Ureta	"D"

Banco del Estado de Chile.-

Alza intereses en depósitos de ahorro.- El Secretario da lectura a una carta del Banco del Estado de Chile, de fecha 25 de Mayo próximo pasado, en que solicita, de acuerdo con lo estipulado en la Ley N° 4291 y en el artículo 42, letra c) del D.T.L. 106, orgánico del Banco Central de Chile, la conformidad de esta Institución para elevar los intereses que pagan por los depósitos a la vista del 1% al 3% anual; y en los a plazo o condicional del 4 1/2 % al 6 1/2 % anual, a partir del 1° de Junio en curso. Igual asentimiento deberá obtener el Banco del Estado de la Superintendencia de Bancos, para poner en vigencia estas nuevas tasas de interés, de acuerdo con las citadas disposiciones legales.

El Tiscal, señor Mackenna, expresa que el Directorio del Banco del Estado de Chile adoptó la resolución de alzar los intereses que paga a sus depositantes como una forma de distribuir más equitativamente las utilidades de la institución, las que actualmente se destinan en una gran proporción para atender el pago de sueldos y jornales. Agrega que, también se tuvo en cuenta la pérdida del poder adquisitivo que experimentan los depósitos en un período inflacionario.

El señor Fernández manifiesta que, según informaciones que se le han proporcionado, el Banco del Estado tendría el proyecto de emitir en un futuro Bances reajustables. Estima el señor Director que la mayor entrada que produciría la recuperación de estos préstamos reajustables debería destinarse a compensar en parte la pérdida por desvalorización monetaria que afecta a las personas que efectúan depósitos de ahorro.

Después de un breve comentario acerca de las ideas expuestas, se resuelve otorgar el asentimiento necesario para que el Banco del Estado de Chile eleve del 1% al 3% y del 4 1/2 % al 6 1/2 % los intereses que paga por los depósitos de ahorro a la vista y a plazo o condicionales, respectivamente.

Convenio Comercial y Turístico Chile-Argentina.-

Transferencia de Fondos.- El Secretario da lectura a un oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 31 de Mayo ppdo., en que transcribe la nota dirigida por su Secretaría del Estado a la Embajada de la República Argentina, sobre transferencias de fondos bloqueados provenientes de pasajes, dividendos, réditos y utilidades, devengados antes del 30 de Septiembre de 1954.

En dicha nota se establecen las modalidades para el desbloqueo de dichos fondos, que son las siguientes:

- 1) El Banco Central de la República Argentina autorizará dentro de un plazo de diez días hábiles a contar de la fecha del intercambio de la presente nota, las solicitudes de transferencia que se le han formulado en virtud de lo expresado en el Punto 2) de la nota reversal del 29 de Octubre de 1954.
- 2) En igual forma el Consejo Nacional de Comercio Exterior procederá en los casos a que se refiere el Punto 1) de la nota reversal mencionada en el punto anterior.
- 3) El Banco Central de Chile aplicará, para las remesas que se soliciten en virtud

del Punto 2) precedente, el precio de \$ ch. 144.50 por dólar, permitiendo transferencias semanales de hasta el importe recibido por iguales conceptos desde la República Argentina y hasta la concurrencia de las sumas liquidadas a los beneficiarios chilenos.

4) Una vez cubiertas en esta forma las sumas pendientes de transferencia a la República Argentina, por cada dólar de convenio que el Banco Central de la República Argentina acredite en la cuenta general, en virtud de autorizaciones en exceso de las transferencias de Chile a la Argentina, el Banco Central de Chile reconocerá a favor del Banco Central de la República Argentina una proporción de Dls. 9.2775 por cada dólar que sea liquidado a los beneficiarios chilenos. Esta bonificación no podrá exceder de la suma de Dls. 441.500.-.

5) Las respectivas autorizaciones en cada uno de los países tendrán un vencimiento mínimo a efectos de que, dentro de lo posible, el total de las operaciones quede liquidado en un plazo de noventa días.

6) El Banco Central de la República Argentina comunicará telegráficamente al Banco Central de Chile las autorizaciones que conceda diariamente y a su vez el Banco Central de Chile informará por la misma vía al Banco Central de la República Argentina idéntica circunstancia, como también semanalmente los importes transferidos o acreditados en la cuenta del convenio.

El señor Presidente expresa que se ha solucionado satisfactoriamente el problema de los fondos bloqueados en ambos países y que ahora será necesario actuar rápidamente para su liquidación, evitando así las dificultades que se producirían en el futuro ante un eventual cambio de paridad. Agrega el señor Marchetti que ya se han adelantado conversaciones con algunos poseedores chilenos de fondos en Argentina.

El señor Müller solicita que se le indique en qué forma se elegirán las firmas chilenas que se beneficiarán con el desbloqueo de estos fondos, pues las que no logren hacerlo podrán criticar la actuación del Banco Central.

El Fiscal explica que serán las autoridades argentinas quienes determinarán los fondos chilenos que se desbloquearán y en Chile corresponderá al Consejo Nacional de Comercio Exterior indicar la preferencia para liquidar los fondos de argentinos depositados en el país.

Caja de Crédito y Terceros
Mineros.-

Solicitud conversión dólares. - El Secretario lee una carta de la Caja de Crédito y Terceros Mineros, de fecha 31 de Mayo ppdo., en que solicita el canje de U.S.\$ 2.000.000.- alemanes por igual suma en dólares norteamericanos, en atención a las dificultades que han encontrado para vender estas disponibilidades.

El señor Presidente explica que actualmente el Banco Central tiene alrededor de U.S.\$ 12.000.000.- que ha recibido en canje de dólares alemanes, encontrándose por lo tanto el Convenio Chileno-Alemán sobregirado en esa suma. Los dólares alemanes los ha utilizado el Banco para conceder créditos al Fisco. En consecuencia, continúa el señor Marchetti, la operación propuesta ayuda al Banco Central

para que vuelva a la situación real, por un lado se disminuye la sobreventa de dólares del Convenio, y, por otra, se evita que aparezcan disponibilidades ficticias en dólares norteamericanos.

Se refiere, en seguida el señor Presidente, al peligro que existiría si, en un momento dado, se acordara liquidar el Convenio con Alemania y el Banco Central hubiese utilizado los dólares norteamericanos, a que se ha referido, en conceder créditos en esta moneda.

El señor Fernández reitera su opinión respecto a que los Convenios de trueque o de compensación se han desvirtuado debido a la concesión de anticipos, autorización de cambios y uso permanente del "swing". Agrega, que los sobreajustes permitidos en los Convenios deben utilizarse en forma transitoria y en casos muy calificados y por ningún motivo permitir que se conviertan en créditos congelados.

En mérito de las razones expuestas y después de un breve cambio de ideas, se acuerda autorizar el saque a la Caja de Crédito y Fomento Minero de U.S.\$ 2.000.000.- alemanes por igual suma de dólares norteamericanos. Corresponderá al Consejo Nacional de Comercio Exterior señalar las coberturas que se deberán atender con los dólares norteamericanos que se pondrán a disposición de la Caja.

Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile. - El Gerente General informa que la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile necesita importar de Alemania un equipo de bombas elevadoras de agua para el edificio en construcción en la calle Moneda esquina de Estado. Sin embargo, como el ítem respectivo del Presupuesto de Divisas se encontraba agotado, el Consejo Nacional de Comercio Exterior autorizó la importación siempre que la cobertura se efectuara con disponibilidades del Banco Central. Si el Directorio autoriza esta importación el Banco podría ceder a la Asociación el equipo de bombas elevadoras de agua y ésta pagaría al Banco el equivalente de los dólares al cambio de \$ 200.-.

El señor Müller estima que el procedimiento que se sugiere no es muy conveniente y que el precedente que se establecería permitiría que se presenten solicitudes análogas en el futuro.

El señor Lagarrigue explica al señor Müller que se trata de un caso único y que se tuvo que recurrir a este procedimiento debido a la imprescindible necesidad de estas bombas y a la imposibilidad de conseguirlas por otros medios.

En mérito de lo expuesto se acuerda importar un equipo de bombas elevadoras de agua de la firma Georg Grotjahn and Co., Hamburgo, Alemania, por un valor de U.S.\$ 7.539,50. Estas bombas se destinarán al edificio de propiedad de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile que se encuentra en construcción y dicha Asociación entregará al Banco el equivalente en moneda corriente de los dólares al cambio de \$ 200.-.

Empleados. -

El Presidente y Gerente General, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, dan cuenta que para llenar la vacante producida por la jubilación del señor John Arthur Aránguiz se han contratado los servicios de la señorita Josefina Jordán Fresno. Este nombramiento rige desde el 1º de Junio en curso y la señorita Jordán percibirá el sueldo vital correspondiente.

Asimismo, dan cuenta que han designado a las señoras Liliame Wüsth y María Elena Azócar para que integren la nueva planta de la Sección Estadística e Investigaciones Económicas, cargos creados, según acuerdo adoptado por el Directorio, en sesión N° 1.507 de fecha 18 de Mayo de 1955.

Se levanta la sesión a las 16 horas.

Ammatigui

Durán

Fernández

Grand

harrain

von Mühlentrock

9th Oct

[illegible]